

DISCURSO DE ARGENTINA

Punto de agenda 9 – Mecanismos de presentación de informes, evaluación y revisión de la aplicación

La información presentada en este discurso es preliminar e informal y no implica una toma de posición de la República Argentina en relación a los documentos que serán discutidos formalmente en la reunión oficial de SBI 3

Señora presidenta, esta intervención es hecha en carácter informal de forma previa a la futura reunión formal y presencial de SBI 3.

En relación al presente ítem de agenda queremos realizar las siguientes observaciones sobre los documentos y la recomendación propuesta:

El mecanismo de presentación de informes, evaluación y revisión de la aplicación de CBD debe circunscribirse a lo establecido en el artículo 26 del tratado: “presentar a la Conferencia de las Partes informes sobre las medidas que se hayan adoptado para la aplicación de las disposiciones del Convenio y sobre la eficacia de esas medidas para el logro de los objetivos del Convenio”

Dicho mecanismo debe revisar lo que el Convenio dispone para su implementación. Es decir, lo mencionado en el artículo 6.a: “cada Parte Contratante, con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares elaborará estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”.

La Argentina llama la atención sobre las propuestas de los documentos elaborados para este ítem de agenda, las cuales exploran posibilidades que, a nuestro entender, podrían ir más allá de lo dispuesto por el Convenio y lo solicitado por las Partes.

Nos preocupan varias de las propuestas de las 18 páginas de Decisión recomendada y anexos, que podrían implicar una pesada carga a ser implementadas por gobiernos y otros actores, incluyendo acciones difícilmente acomodables en lo dispuesto por los artículos 26 y 6.a de CBD. Ejemplo de esto es la propuesta de presentar compromisos y contribuciones nacionales al marco mundial de biodiversidad.

En este sentido, es necesario recordar en la decisión 14/34 se estableció que el proceso de elaboración del marco mundial, incluyendo su mecanismo de implementación y revisión, sería un proceso liderado por las Partes.

Adicionalmente, en la Decisión 14/29 se requirió el desarrollo de opciones para ampliar los mecanismos de revision actuales, por lo que deberíamos enfocarnos en el mejoramiento de mecanismos de informes existentes.

Finalmente, debe señalarse que se estamos negociando un marco para implementar un convenio internacional existente, sin tener un mandato para crear nuevas obligaciones para las Partes.

Por tal motivo, Argentina considera necesario reformular el documento y su proyecto de recomendación a fin de ajustarlo al texto del Convenio y a los resultados finales de la negociación del marco mundial.

Muchas gracias señora Presidenta.